



un archivero sin depósito de archivo

EXPOSICIÓN VIRTUAL DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS
CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO (1519-2019) DE LA MUERTE DE DIEGO DE SALMERÓN,
PRIMER ARCHIVERO REAL DE LA CORONA DE CASTILLA



Unidad documental nº 11

1511, abril, 30. Sevilla. Copia autorizada (realizada por Francisco de Corrales, escribano de Cámara de la reina y secretario de la Audiencia de los contadores mayores, a petición del bachiller Diego de Salmerón, tenedor de las escrituras reales, de un privilegio rodado (Zamora, 6 de junio de 1274) del rey Alfonso X, otorgando a la Iglesia de Santa María de Sevilla ciertas fincas de Sevilla y Carmona (algunas que fueron de Don Çeleman). 4 hojas, tamaño folio. AGS PTR,LEG,58,89,1.

En esta unidad documental se explica que el 30 de abril de 1511, en Sevilla, *"el bachiller Diego de Salmerón, como tenedor nombrado por su alteza para tener las escripturas tocantes al patrimonio e Corona real destos reinos de Castilla e de León et cetera"* se presentó en la Audiencia de Ortún Velasco y Rodrigo de la Rúa, contadores y jueces de rentas, estando presente Francisco de Corrales, escribano de Cámara de la reina y secretario de la Audiencia de los contadores mayores. Allí Salmerón presentó un privilegio rodado original del rey Alfonso X (que era de los clérigos de la Catedral de Sevilla) y pidió a los contadores que mandasen hacer varios traslados del mismo *"para poner, con las otras escrituras que le han de ser entregadas, en los lugares y archivos"* ordenados por su alteza. Los contadores tras examinar el privilegio ordenaron al escribano que sacase los traslados que Salmerón necesitase: uno de ellos es este documento.

En esta copia figura concretamente que Salmerón dijo a los contadores *"que por quanto él tenía necesidad de sacar un traslado o dos o más autorizados del dicho previllejo en manera que hisiese fe, por quanto el dicho previllejo original queda en poder de los clérigos de la dicha Iglesia de Sevilla, cuyo hera, los cuales dichos traslados los quería para poner, con las otras escrituras que le han de ser entregadas, en los lugares e archivos que por la comisión de su alteza a él dirigida le es mandado tener las semejantes escrituras, que mandase a mí el dicho escribano que sacase del dicho previllejo un traslado o dos o más o quantos fuesen necesarios firmados de sus nombres en los cuales los dichos señores contadores e jueces susodichos interpusiesen su autoridad e decreto para que hiciesen fe e signados con mi signo se los diese."*

Fernandes hi Jo del Rey e señor de molina / con firma de don seba dnado
con firma don adriago y baues / con firmado heruan perez don g
con firma don gyl mns de portogal con firmado marçal con hi
con firmado rramy diaz de g fuentes con firma do fny gyl de
vrealobos / con firma y o juan perez hi. o de m leanz perez locca e vi do
mandado al Rey en be yute de tres años q ce rrey sobre dho rreyno
mas treh, rnanado notario del rrey e leon dr g diano Cambra con firmad

Asi pre sentado el dho prebileo original q de suso vaca d
porado luego el dho barhilez diego de Galmero dixo q ad quanto
d tena ne gsidad de sacar un traslado de dos e mas abtoriza dos
del dho prebileo en manera q se hiziese por quanto el dho pre
bileo original q da en poder de los rreyes de la dhi y glesia de
gentes ay o hera los quales dhos traslados los qria para yonez
en las escurturas q le han de ser entregadas en los lugares de
dhos q por la comsio de su alteza del dho dale es mandado
tenerlas semejantes escurturas q mandase a my ce dho rreyno
q sacase del dho prebileo un traslado de dos e mas e quantos
fuesen ne garios firmados de sus nombres en los q les los dho
señores contadores e juezes de dho dho y a ter pusu se su ab
toridad e d re to para q hizie sen fe e dignadas con my signo
e los die se e luego los dho señores contadores tomaro el dho
prebileo original en sus manos e le biero e x amparado e dixeron
q veyan el dho prebileo ab tenia e bado e no q to y can glado
en en parte alguna del goberno de d q mandaba e mandazo
a my ce dho rreyno q del dho prebileo original sacase un traslado
de dos e mas e quantos el dho barhilez diego de galmero q se e
menester die se de las quales e arda bno de los siendo firmados